

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de mayo de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Adriana Posso Valderrama
Demandado	Ruth Myriam Duque Cano
Radicado	05001 40 03 028 2022 01427 00
Providencia	Resuelve solicitud

Mediante los memoriales que anteceden (Docs. 08, 09 y 10), la apoderada judicial de la parte actora pide el acceso al expediente con el fin de acceder a los oficios expedidos.

Al respecto se le indica que ya se le ha compartido el expediente digital en DOS ocasiones:

2022-01427 Comparte expediente demandante

Juzgado 28 Civil Municipal - Antioquia - Medellín <cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 13/03/2023 16:27
Para: alexandra rodriguez tamayo <jalexandrarodriguez@gmail.com>
[05001400302820220142700EP](#)

Doctora:
JOANNA ALEXANDRA RODRIGUEZ TAMAYO

Mediante la presente procedo a compartirle el expediente digital, con el fin de que tenga acceso a las actuaciones surtidas, en la carpeta principal se encuentran el oficio el cual puede descargar y gestionar por usted mismo, remitiendo a esta Dependencia constancia de su gestión con el respectivo acuse de recibido, ya sea automático o expreso.

POR FAVOR CONSERVE EL VÍNCULO, no responda a este correo si no es absolutamente necesario.

2022-01427 Comparte expediente demandante

Juzgado 28 Civil Municipal - Antioquia - Medellín <cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 23/03/2023 8:17
Para: alexandra rodriguez tamayo <jalexandrarodriguez@gmail.com>
[05001400302820220142700EP](#)

Doctora:
JOANNA ALEXANDRA RODRIGUEZ TAMAYO

Mediante la presente procedo a compartirle el expediente digital, con el fin de que tenga acceso a las actuaciones surtidas, en la carpeta principal se encuentran el oficio el cual puede descargar y gestionar por usted mismo, remitiendo a esta Dependencia constancia de su gestión con el respectivo acuse de recibido, ya sea automático o expreso.

POR FAVOR CONSERVE EL VÍNCULO, no responda a este correo si no es absolutamente necesario.

Por lo tanto, sírvase hacer uso de tales enlaces para acceder al expediente digital. Igualmente, se le insta a conservar los mismos en un lugar seguro de su buzón de correo, y de esa manera evitar las solicitudes reiterativas al respecto.

Si no encuentra los mensajes en la bandeja de entrada, debe revisar las bandejas de Spam o correo no deseado.

En el expediente encontrará tres oficios en la carpeta de medidas (para los embargos) y tres oficios en la carpeta principal (para que se informe las direcciones de la ejecutada).

Siendo así, SE REQUIERE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación en inserción por estados del presente auto, allegue la prueba de radicación de los referidos oficios vía correo electrónico. Se deberá acreditar el mensaje de datos enviado y el respectivo acuse de recibo.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se dispondrá la terminación de la actuación por **Desistimiento Tácito.**

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25164cda3a2e6f63cc75d503720ce9446276706a9c844740bc73620028ab83d2**

Documento generado en 03/05/2023 07:07:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>